

Gobierno Regional del Callao

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
SECRETARÍA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000644

Callao, 27 DIC 2013



EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

### VISTOS:

Los Oficios Nos. 441-2013-UGELV-AGA-PER, 2017-2013-DIR-UGEL VENTANILLA y 2791-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA, de fecha 22 de febrero de 2013, 21 de agosto de 2013 y 04 de noviembre de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite la liquidación elaborada por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la citada Unidad de Gestión, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los servidores Castro Aquice Benito Humberto y Celis de Navarro Doris y el Informe N° 1158-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 27 de diciembre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

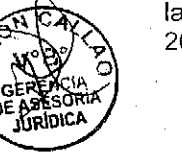
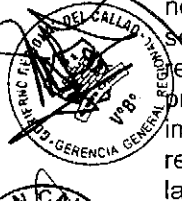
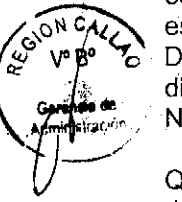
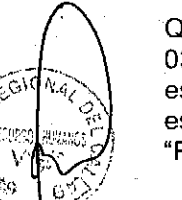
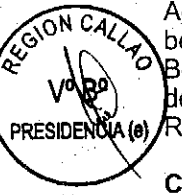
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;



**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CEBA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Trámite de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que los servidores mencionados en Vistos se encuentran enmarcados en el Inciso d) del Fundamento 10º de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, de fecha 12 de setiembre de 2005;

**CRISTHIAN QUISPE HERNANDEZ DE LA CRUZ**

Trámite de observar los expedientes Nos. 441-2013-UGELV-AGA-PER, 2017-2013-DIR-UGEL VENTANILLA y 2791-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA, de fecha 22 de febrero de 2013, 21 de agosto de 2013 y 04 de noviembre de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite la liquidación elaborada por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la citada Unidad de Gestión, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94; asimismo el formato con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de las remuneraciones, los montos adeudados al 31 de diciembre de 2011 a favor de los servidores Castro Aquice Benito Humberto y Celis de Navarro Doris, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo a los Informes de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla y a nivel de Unidad Ejecutora, así como los Vº Bº de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor de los servidores Castro Aquice Benito Humberto y Celis de Navarro Doris, de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	CASTRO AQUICE BENITO HUMBERTO	ACTIVO	S/. 25,855.04
2	CELIS DE NAVARRO DORIS	ACTIVO	7,850.33
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 33,705.37</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

REGIONAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

REGIONAL DEL CALLAO  
Vº Bº  
Gerencia de Administración

REGIONAL DEL CALLAO  
Vº Bº  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. DIOFEMENA MARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
WALTER MORI RAMIREZ  
PRESIDENTE (e)

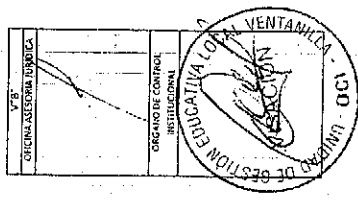
FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.L.I. Nº 037-94

Pilego: Gobierno Regional del Callao  
Ejecutor: Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

Nº SEC. ELEC. DCTO	TIPO DCTO	NÚM. DCTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	BANCO	NÚMERO CUENTA BANCARIA	TIPO PERSONAL	RESERVA LUGARIAL	CONDIC. LABORAL ACTUAL	GRUPO OCUP. FOCUP.	CATEG. OCUP.	M. ESPER. JUDICIAL	Nº REGIS. RECONOC. DE DEUDA	FECH. DE RESOL.	CANT. MESES	MONTO RECONOC. POR EL PUEBLO (A)	MONTO AMORTIZADO POR EL PUEBLO (B)	MAGRO PENDIENTE AL 31-12-2011 (C) - (A) - (B)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				MONTO INTERESES AL 31-12-2011 (RESPONSAL)
																				ESALUD	ONP	AFP	OTRAS CARGAS SOCIALES	
1	1229	DNI 55963874	CASTRO	AQUICE	BENITO HUMBERTO	NACION	4982726034	ACTIVO	D.L. N°276	Nombrado	Tecnico	STF	Ley N°29702	RD. N° 000377-12	05/10/2012	210	25,955.04	25,955.04	25,955.04	3,431.31	5,768.76	7,696.39		
2	1229	DNI 52705883	CELES	DE NAVARRO	DORIS	NACION	5521585553	ACTIVO	D.L. N°276	Nombrado	Auxiliares	SAES	Ley N°29702	RD. N° 000377-12	05/10/2012	48	7,850.33	7,850.33	7,850.33	1,017.80	1,723.93	300.00		

NOTAS:

- Para el Oficio en las Cargas Sociales y Descuentos se toma el Monto Pendiente al 31-12-2011 (por interés)
  - En caso de ser solvente estas cargas (deudas) por pagar se cancelan por la Categoría Impuesto a la Renta.
  - La información de Remuneración y Beneficio Social se toma de la Resolución de la Comisión de Personal del 13-12-2011, en la medida que las Entidades de la UGEL no han presentado el presente formato. El monto de intereses es referencial, no debe considerarse en la Resolución del Tribunal de la Entidad.
  - La información registrada tiene carácter de declaración jurada, siendo de responsabilidad del Pilego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los decretos, Supremas, Nros. 012 y 058-2008-EE.
- \* Los datos personales se encuentran validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), los datos laborales registrados en el Módulo de Control de Planillas y de los Servicios de Personal - MKFP y Módulo de Gestión de Recursos Humanos y la cuenta bancaria en el que cubra el pago de remuneraciones (comisiones).



**ECON. MAURICIO M. HUAMAN VELA**  
Jefe del Área de Gestión Administrativa  
Infraestructura y Equipamiento  
Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

**Prof. Wilfredo Luján Huaman**  
Especialista de Personal  
UGEL VENTANILLA

**JORGE PABLO LOZA CELIS**  
Encargado Planillas  
ASA-UGEL Ventanilla

27 DIC. 2013

Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla  
**EQUIPO DE PLANILLAS**  
Folio N° 4

DECLARACION QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CRISTIAN OMA FERNANDEZ DE LA CRU**  
Jefe de la Oficina de Datos Documentales y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



